



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., agosto 28 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1489

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación que obran a folios 32 a 37, comoquiera que no se acredita que el iniciador hubiere acusado el recibido de la respectiva comunicación.

En efecto, memórese que tal forma de enteramiento requiere el cumplimiento de las exigencias previstas por los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, para el acceso y uso de los mensajes de datos, condiciones que no se satisfacen con la documental aportada.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación del extremo demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **027** hoy **31 de agosto de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario